



Téléfax: (41-22)-917 9029
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Téléx: 41 29 62
Téléphone: (41-22)-917 9614
Internet: www.ohchr.org
E-mail: tschackel@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: TS/JFV/JF

15 de agosto de 2008

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para informarle que, en el curso de su 73° período de sesiones, celebrado del 28 de julio al 15 de agosto de 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró, bajo su Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente, la situación relativa al pueblo indígena Ngobe en la comunidad Charco la Pava, en el distrito de Changuinola de la provincia Bocas del Toro.

En particular, el Comité ha tenido conocimiento del proyecto de construcción de la represa CHAN 75 por la compañía AES Changuinola en la municipalidad de Charco la Pava, que tendrá como consecuencias el desplazamiento arbitrario de la comunidad local; la degradación de los recursos naturales necesarios para la subsistencia de la comunidad Charco la Pava y otras comunidades vecinas; el impacto en la cultura e identidad de la comunidad, así la generación de conflictos y divisiones internas; y la violencia derivada de muchos de estos conflictos, con consecuencias sobre los derechos humanos, incluyendo los derechos a la vida y a la integridad física, propiedad, trabajo, libre circulación, libertad personal, participación y los derechos de los pueblos indígenas.

El Comité lamenta que los pueblos indígenas no hayan sido consultados e informados acerca de este proyecto y escucha con preocupación las alegaciones de que se ha amenazado e intimidado a líderes comunitarios y a sus seguidores; de que sus movimientos están constantemente controlados; y de que se ha dado un plazo de 18 días a algunas familias para desalojar sin tener un acuerdo previo. El Comité insta al Estado parte que se pronuncie al respecto de estas alegaciones, y que adopte todas las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad de los interesados.

S. E. Juan Alberto Castellero Correa
Misión Permanente de Panamá ante la Oficina de las Naciones Unidas
y otras organizaciones Internacionales en Ginebra
Rue de Lausanne 72
1202 Ginebra
Fax : 022 738 03 63

En este sentido, el Comité, preocupado por la gravedad de la situación, solicita al Estado parte que responda con detalle lo antes posible a la situación planteada en la presenta carta.

Asimismo, me remito a la carta que fue enviada el 14 de marzo de 2008 en la que el Comité le otorgó un plazo adicional para la presentación, en un documento consolidado, de sus informes periódicos 15° a 19°, pendientes del 4 de enero de 1998 al 4 de enero de 2006, a más tardar el 30 de junio de 2008. En caso de no recibir el informe, el Comité programará el examen de la aplicación de la Convención por Panamá durante su 74° período de sesiones, y adoptará observaciones finales en ausencia de informe, a la luz de la información recibida de otras fuentes.

Me permito volver a insistir en que el Comité formula sus peticiones con el ánimo de ayudar al Gobierno de Vuestra Excelencia a aplicar la Convención de manera efectiva.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia la seguridad de mi consideración más distinguida,



Fatimata-Binta Victoire Dah
Presidente del Comité para la
Eliminación de la Discriminación Racial